

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Oficio:	215
Proceso	INCIDENTE DESACATO TUTELA
Accionante	NATHANIEL CHRISTOPHER MANUEL C.C 15.242.856
Accionado	NUEVA EPS
Radicado	No. 050013110004 2020-00282-00
Decisión	CÚMPLASE LO RESUELTO por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia, en su providencia del día 09 de marzo de 2021, mediante la cual se confirmó la sanción impuesta al Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE representante legal de la NUEVA EPS.

SEÑORES
POLICÍA NACIONAL
Bogotá D.C

Cordial saludo,

Comunico que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, se dispuso oficiarle a fin de comunicarles que por auto del 24 de febrero de 2021, confirmado por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia – por ordenamiento del 09 de marzo de la misma anualidad, se dispuso imponer como SANCIÓN al REPRESENTANTE LEGAL de la NUEVA EPS, Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE: *“arresto domiciliario por el término de cinco (5) días y sanción económica equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes”*.

Se informa que el citado señor puede ser localizado en la **Carrera 85 K No. 46 A-66 Barrio Los Monjes, Bogotá DC, Cundinamarca.**

Atentamente,

JOSÉ DAVID AGUDELO CALLE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	383
Proceso	INCIDENTE DESACATO TUTELA
Accionante	NATHANIEL CHRISTOPHER MANUEL C.C 15.242.856
Accionado	NUEVA EPS
Radicado	No. 050013110004 2020-00282-00
Decisión	CÚMPLASE LO RESUELTO por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia, en su providencia del día 09 de marzo de 2021, mediante la cual se confirmó la sanción impuesta al Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE representante legal de la NUEVA EPS .

CÚMPLASE LO RESUELTO por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia, en su providencia del día 09 de marzo de 2021, mediante la cual se confirmó la sanción impuesta al Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE representante legal de la NUEVA EPS, impuesta mediante auto del día 24 de febrero de 2021 de este despacho.

Así las cosas y a efectos de hacer efectiva la sanción consistente en: “arresto domiciliario por el término de cinco (5) días y sanción económica equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.”, **se dispone oficial al Señor director de la Policía Nacional, para que se cumpla efectivamente lo ordenado.**

Líbrense los oficios respectivos y anéxense las copias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ANGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial

Firmado Por:

ANGELA MARIA HOYOS CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9b08727e395dc899c3a8f2adfa1dfa9789f75d17fd88c86b4e5020132c12491

Documento generado en 16/03/2021 03:15:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**